



### V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

#### De Salamanca núm. 2

LEV Juicio sobre delitos leves 0000414 /2018

Delito/Delito Leve: Amenazas (todos los supuestos condicionales)

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, D.ª Clara Nuño Galache y D. Pastor Francisco de Melo

Contra: D. Manuel Ángel de la Fuente Mateos

#### EDICTO

D. Luis Manuel Hernández Hofmann, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Instrucción número 002 de Salamanca.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio por delito leve n.º 370/2018, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: 00038/2019

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 0000414 /2018

#### SENTENCIA

En la ciudad de Salamanca, a cinco de febrero del año dos mil diecinueve.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Juan Rollán García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Salamanca, en vista oral y pública, el Juicio sobre delito leve número 414/2018, seguido por delito leve de amenazas, habiendo comparecido en calidad de parte denunciante D.ª Clara Nuño Galache y D. Pastor Francisco de Melo, no habiendo comparecido en calidad de parte denunciada D. Manuel Ángel de la Fuente Mateos, en ignorado paradero, y con citación del Ministerio Fiscal que presentó informe de no intervención.

#### FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Manuel Ángel de la Fuente Mateos del delito leve de amenazas por el que se ha seguido este Juicio, declarando las costas del presente procedimiento de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes, ofendidos y perjudicados, así como, a los efectos del artículo 7.1 del Estatuto de la víctima del delito, a las víctimas que hayan realizado la solicitud a la que se refiere el apartado m) del artículo 5.1 del Estatuto de la víctima del delito, haciéndoles saber que, conforme dispone el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, frente a ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca, el cual deberá interponerse por escrito ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones en que se base la impugnación, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, quedando archivado el original en el Libro correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Manuel Ángel de la Fuente Mateos, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Salamanca a cuatro de marzo de dos mil diecinueve.

El Letrado de la Administración de Justicia.

CVE: BOP-SA-20190315-016